



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N°1609.-

DALCAHUE, 23 de Septiembre de 2016.-

VISTOS: El Convenio con fecha 23 de Septiembre de 2016; El Decreto de Transferencia N°1608 con fecha 23 de Septiembre de 2016; El presupuesto Municipal para el año 2016 aprobado en sesión extraordinaria N°31 del con fecha 14 de Diciembre de 2015 del Concejo Municipal; la sesión ordinaria N°138 del Concejo Municipal con fecha 20 de Septiembre de 2016; Memorandum C-83 con fecha 21 de Septiembre de 2016 de la Secretaria Municipal; Oficio N°112 con fecha 20 de Septiembre de 2016, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio con fecha 23 de Septiembre de 2016, suscrito entre el Alcalde Don Juan Alberto Pérez Muñoz y Doña **EDECIA ESTER MILLATUREO DÍAZ**, Cédula de Identidad N° por un valor de \$80.000 (ochenta mil pesos).

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 2401007 Centro Costo 040401 (Asistencia Social).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE

Distribución:

- > Alcaldía
- > Secretaría Municipal
- > Dirección Desarrollo Comunitario
- > Dirección de Administración y Finanzas
- > Unidad transparencia
- > Unidad Control
- > Oficina de Partes
- > Interesado

JAPM/CIVG/PALP/lcv

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de Septiembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** Rut: _____ y Doña **EDECIA ESTER MILLATUREO DÍAZ** Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña **EDECIA ESTER MILLATUREO DÍAZ**, Cédula de Identidad N° _____ para

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para por la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Noviembre de 2016.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto de Transferencia N°1608 con fecha 23 de Agosto de 2016.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de Noviembre 2016.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

EDECIA ESTER MILLATUREO DÍAZ
RUT: _____



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE